

ADENDA I

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL BALCÓN DEL GUADALQUIVIR Y PARA LA FINANCIACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES 2024

La Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A. avisa a las personas naturales y jurídicas que deseen participar en el presente proceso de licitación, que en virtud de este documento **se aclara el contenido del apartado séptimo del Pliego:**

Séptimo: Límite en el precio y respeto al principio de prudencia financiera

Donde dice:

...El tipo que deberá tenerse en cuenta por los licitadores, para no superar el límite de prudencia financiera aplicable a la presente operación, será el que se deduzca de la aplicación de la Resolución de prudencia financiera y sus Anexos en el momento de apertura del proceso de licitación.

Debe decir:

...El tipo que deberá tenerse en cuenta por los licitadores, para no superar el límite de prudencia financiera aplicable a la presente operación, será el que se deduzca de la aplicación de la Resolución de prudencia financiera, sus Anexos y actualizaciones posteriores vigentes, y expresamente indicarán su cumplimiento en la oferta que presenten a esta convocatoria

Córdoba a 29 de abril de 2024.

